

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 59/1998, de 5 de mayo, por el que se establecen subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error por omisión en el Decreto 59/1998, de 21 de abril, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 53, de 12 de mayo de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación, en los términos siguientes:

En la página 3481, artículo 5.º, donde se establecen los criterios de valoración de las solicitudes, en su apartado 1.e) donde dice: «No haber sido sancionado durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de concesión de la subvención, por la comisión de faltas calificadas como leves, en materia de seguridad e higiene», debe decir: «No haber sido sancionado durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de concesión de la subvención, por la comisión de faltas calificadas como leves, graves o muy graves, en materia de seguridad e higiene».

ORDEN de 27 de abril de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

El Ayuntamiento de Madrigal de la Vera ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo,

en sesiones de fechas 23 de diciembre de 1996 y 17 de octubre de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de julio de 1997 y 17 de febrero de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Madrigal de la Vera, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entero, de sinople puente de plata mazonado de sable sobre ondas de azul y plata, surmontado de dos llaves de plata paralelas. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera del Municipio de Madrigal de la Vera, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas horizontales en proporciones 4/6, 1/6 y 1/6, siendo verde la superior, negra la intermedia y azul la inferior con el escudo municipal al centro y en sus colores.

Mérida, 27 de abril de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES